



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### Alcalde:

Santiago Ruiz García

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2019.**

### Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano  
Ana Belén Carrillo Pastor  
Manuel Belvis Pizarro

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

### Secretario:

José Antonio Ariza Baena  
-----

Asiste a la sesión, por invitación de la Presidencia, con voz pero sin voto, la concejala Sra. Tirado Tirado.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, por la Presidencia se invita a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

**1º.- ESPECTACULO TAURINO TRADICIONAL FIESTAS PATRONALES DE 2.019 “SUELTA DE VAQUILLAS” PROPUESTA DE CELEBRACION (GEN-GEX20-19).**- Previa la oportuna ponderación por motivos de urgencia, de las necesidades prioritarias a satisfacer, en relación con el festejo taurino popular y tradicional de “Suelta de vaquillas” a celebrar en esta localidad, con motivo de sus Fiestas Patronales en el presente año 2019, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- ACORDAR LA CELEBRACION en la calle Villanueva de Córdoba de este municipio y el recinto instalado al efecto al final de la misma, del festejo taurino popular y tradicional de esta localidad, consistente en la “Suelta de vaquillas” que se llevaría a efecto los días once (11) y doce (12) de septiembre del presente año, de 12 a 15:00 horas y de 17.30 a 20:30 horas, respectivamente, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, de esta villa, en honor de Ntra. Sra. de Piedrasantas.

Segundo.- APROBAR la memoria de la Alcaldía acreditativa del carácter popular y tradicional del festejo de que se ha hecho mención.

Tercero.- COMUNICAR el anterior acuerdo a la Delegación Provincial de Gobernación, en Córdoba, a efectos de que pueda otorgarse por la misma la correspondiente autorización, así como la designación del preceptivo Delegado gubernativo para la supervisión de dicha celebración.

**2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA (COS 770/19-1023/19-803/17-1112/19-1501/19).**- Seguidamente, a la vista de las correspondientes solicitudes así como de los informes emitidos respecto de las mismas, de que se hará mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

### 1.- URBANÍSTICAS.

#### A.1) MAYORES:

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por D. Antonio Cobos Gómez, (GEX 770-19) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba con fecha de 2 de abril de 2019 (Expte. C-20109/00660), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.....	Urbano Consolidado - Casco Antiguo
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.....	Reforma de Vivienda
c)	Presupuesto de ejecución material....	58865,4 €
d)	Emplazamiento y situación.....	Torrecampo, 17
	Referencia catastral.....	6346535UH4564N0001LI
e)	Nombre o razón social del promotor..	D. Antonio Cobos Gómez
f)	Técnico autor del proyecto.....	D. Angel Salamanca Torres
	Dirección facultativa de las obras.....	D. Angel Salamanca Torres
g)	Plazos para el inicio y la terminación.	Un (1) año – Tres (3) años
	Posibilidad de solicitud de prórroga....	Sí
h)	Informes y autorizaciones .....	

#### 1) Técnico:

Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 24 de mayo de 2019 (Rfa. PE.17817.19.U42).

#### 2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 28 de mayo de 2019

#### Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- El otorgamiento de esta licencia no significa la legalización de la edificación existente.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- CONCEDER la licencia solicitada por D<sup>a</sup>. Antonia Gómez Nevado, (GEX 1023-19) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con fecha de 3 de mayo de 2019 (Expte. E-01677-19), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

a)	Clasificación y calificación urbanística del	Urbano Consolidado - Casco
----	--	----------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

	suelo objeto de la actuación.....	Antiguo
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.....	Nave almacén sin uso definido
c)	Presupuesto de ejecución material....	14287,53 €
d)	Emplazamiento y situación.....	Menéndez Pelayo, 15
	Referencia catastral.....	6549113UH4564N0001LI
e)	Nombre o razón social del promotor..	D <sup>a</sup> . Antonia Gómez Nevado
f)	Técnico autor del proyecto.....	D. Francisco Gil Murillo
	Dirección facultativa de las obras.....	D. Francisco Gil Murillo
g)	Plazos para el inicio y la terminación.	Un (1) año – Tres (3) años
	Posibilidad de solicitud de prórroga....	Sí
h)	Informes y autorizaciones .....	

### 1) Técnico:

Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 27 de junio de 2019 (Rfa. PE.22005.19.U41).

2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2019

### Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- Al tratarse de un uso industrial de categoría A, la potencia instalada será igual o inferior a 10 kw.
- En el caso que las obras de edificación afecten a los ejemplares arbóreos que existen en la parcela y que se describen en la memoria, deberá observarse el contenido del art. 147. Protección del arbolado. En este caso se tendrá en cuenta la posibilidad de trasplantar los árboles.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Tercero.- OTORGAR a D. Manuel Moreno Muñoz, (GEX 803-17), como promotor/a de la actuación, la ampliación de licencia de obra mayor interesada por ampliación del presupuesto de ejecución de las obras consistentes en la “Ampliación de nave de reposo”, en el inmueble sito en El Ranchal (2-37) de esta localidad, (R.C. 14051A002000370000RY), cuya clasificación y calificación urbanísticas son las de Suelo no urbanizable Natural o Rural: Superficie carácter forestal y natural, y con un nuevo presupuesto final de ejecución de Noventa mil euros (90.000,00 €).

Cuarto.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a las persona interesadas con expresión de los recursos que, contra los mismos y en su caso, pueda interponer.

### A.2.) MENORES:

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por D. José Manuel Moya Moya (GEX 1112-19), para la ejecución de las obras que se expresan, de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación.

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.....	Urbano Consolidado - Casco Antiguo
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.....	Reforma interior

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- |  |                            |
|--|----------------------------|
| c) Presupuesto de ejecución material.....  | 13.951,30 €                |
| d) Emplazamiento y situación.....  | El Cerro, 13               |
| Referencia catastral.....  | 6151516UH4565S0001BP       |
| e) Nombre o razón social del promotor.....                                       | D. José Manuel Moya Moya   |
| f) Técnico autor del proyecto.....   | No se requiere             |
| g) Dirección facultativa de las obras.....                                       | No se requiere             |
| h) Plazos para el inicio y la terminación.....                                   | Un (1) año – Tres (3) años |
| i) Posibilidad de solicitud de prórroga.....                                     | Sí                         |
| j) Informes y autorizaciones:  |                            |
| 1) Técnico: Arquitecto Técnico Municipal, de 31 de mayo de 2019 (Rfa. RGE 1573). |                            |
| 2) Jurídico: Secretario de la Corporación, de 6 de junio de 2019.                |                            |
| k) Observaciones:  | No                         |

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

### 2.- ACTIVIDAD.

#### A) COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD Y TRANSMISIÓN DE LICENCIA:

Primero.- DARSE POR ENTERADA Y TOMAR RAZÓN de la comunicación previa formulada por D<sup>a</sup>. Carmen Blasco Cabrera (GEX 1501/19) relativa al cambio de titularidad y consiguiente transmisión de la licencia de la actividad de “Explotación porcina de 96 reproductoras” sita en el paraje Reventones, polígono 10-parcela 82 (RC 14051A010000820000RY) que le fue concedida a la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha de 13 de mayo de 2008, a favor de su nuevo titular Reventones Ganadería, S.L.

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la sociedad interesada, para su conocimiento y demás efectos oportunos, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

#### 3º.- PADRÓN TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2019: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC – GEX 44-19).- Asimismo, previo su correspondiente examen y comprobación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Padrón de contribuyentes por la Tasa por Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 2019, que comprende trescientas setenta y seis deudas y asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.763,40 €).

Segundo.- REMITIR el indicado Padrón, con diligencia de su aprobación, al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a quien se tiene encomendada la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

21B7 6C59 05A8 1863 63C8



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**4º.- PADRÓN TASA USO PRIVATIVO VÍA PÚBLICA CON FINALIDAD LUCRATIVA (MESAS Y SILLAS) 2019: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC-GEX 43-19).**- Asimismo, previo su correspondiente examen y comprobación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Padrón de contribuyentes por la Tasa por ocupación de la vía pública con finalidad lucrativa, en su modalidad de mesas y sillas, correspondiente al ejercicio de 2019, que comprende ocho deudas y asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA (819,50 €).

Segundo.- REMITIR el indicado Padrón, con diligencia de su aprobación, al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a quien se tiene encomendada la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

**5º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).**- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos favorablemente informados por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de facturas y recibos sometida a su consideración por importe de noventa y un mil doscientos veintiocho euros EUROS con ochenta CENTIMOS (91.228,80 €), operaciones núms. 2019/003335 a 2019/004725.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**- A continuación, a propuesta razonada de la Presidencia y previa declaración de urgencia adoptada respecto de su inclusión en el Orden del día al amparo de lo dispuesto por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA: INCLUIR Y TRATAR en la presente sesión los siguientes asuntos:

**6º.- OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE REAL”:**  
**APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, ELECCIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN Y DESIGNACIÓN TÉCNICO DIRECTOR (COS-GEX1622-19).**- Seguidamente, a la vista del oportuno expediente y en consideración a la propuesta formulada por la Presidencia en tal sentido, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el proyecto técnico de las obras de “Pavimentación de un tramo de la calle Real” de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel García Medina, una vez emitido informe de su supervisión por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha de 4 de febrero de 2019, cuyo presupuesto de ejecución total por administración asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

OCHO CENTIMOS (110.508,58 €); designando a éste como Técnico Director de las obras y Coordinador de seguridad y salud de las mismas.

Las referidas obras figuran incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales cuatrienio 2016-2019, anualidad 2019, habiéndose autorizado su ejecución por el sistema de administración.

Segundo.- OPTAR por el sistema de ejecución por administración con medios propios, habida cuenta de que concurren varias de las circunstancias previstas por el artículo 30, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE del 9), conforme consta ya acreditado en el oportuno expediente.

Tercero.- COMUNICAR el anterior acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del referido Plan.

**7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL CENTRO DE SALUD: PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO (BIE-GEX1737-19).**- Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, que pone de manifiesto, por lo demás, el contenido y alcance del convenio cuya aprobación se propone, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR, en los mismos términos propuestos y sin condiciones, el **“Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Pedroche para la cesión gratuita del Centro de Salud”**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación; e INTERESAR LA ADHESIÓN e incorporación de este Ayuntamiento al mismo.

Segundo.- COMUNICAR el anterior acuerdo al Servicio Andaluz de Salud, para su conocimiento y demás efectos oportunos..

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar y suscribir el citado convenio y cuántos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

Cuarto.- SOMETER los anteriores acuerdos a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL CENTRO DE SALUD.**

----- En Pozoblanco, a ... de 2019-----

----- **REUNIDOS** -----

*De una parte, la Directora Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba Dª*

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

ANA LEAL DOMINGO, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de competencias de fecha \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_).

De otra, el Excmo. Sr. D. SANTIAGO RUIZ GARCIA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pedroche en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha \_\_\_\_\_.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Pedroche dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

**TERCERO.-** El Área Sanitaria Norte de Córdoba, tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

**CUARTO.-** Ambas administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

**QUINTO.-** La Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece en su Capítulo III, Art. 38, punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

**SEXTO.-** El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del artículo 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto del Convenio.**

El Ayuntamiento de Pedroche cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle de Andalucía, 10 para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Local.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Pedroche**

El Ayuntamiento de Pedroche se compromete a:

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir los costes de (en su caso, Tasas Municipales y Provinciales, Contribuciones, Impuestos de todas clases, mantenimiento, conservación y reparación, limpieza, consumo de luz, agua, teléfono, calefacción, basura, lavandería, etc.) del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

El Ayuntamiento de Pedroche no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa. El Ayuntamiento de Pedroche no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

### TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Pedroche en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 6.010€/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. El canon económico establecido será objeto de actualización en caso de prórroga, sobre la base del incremento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) referido a los doce meses inmediatamente anteriores a cada período de prórroga.

### CUARTA.- Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

### QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

### SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Área o persona en quien delegue.
- Dirección Económica o persona en quien delegue.

### Ayuntamiento

- Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019





## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- *La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto, la propuesta de prórroga, modificación o resolución.*
- *La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.*

*Esta comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.*

### **SÉPTIMA.- Resolución/modificación del convenio**

*La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:*

- *El mutuo acuerdo de las partes*
- *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.*
- *Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.*

*La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.*

### **OCTAVA.- Efectividad del convenio**

*En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de octubre de 2019.*

*Por el Excmo. Ayuntamiento de Pedroche*

*Por el Área Sanitaria Norte de Córdoba*

*Fdo.:\_D. SANTIAGO RUIZ GARCIA*

*Fdo.: D<sup>a</sup> ANA LEAL DOMINGO*

**8º.- CASETA MUNICIPAL DE FERIA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE BAR, AÑOS 2019 A 2022. (COS-GEX 1703-19).**- A continuación, por la Presidencia somete a la consideración y aprobación de los presentes el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación para la subasta del servicio indicado.

Sometido el asunto a debate, la Junta de Gobierno local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el expediente instruido para la contratación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, del contrato de arrendamiento del servicio de bar de la Caseta Municipal durante las fiestas patronales de los años 2019 a 2022, cuyo tipo inicial de licitación asciende a la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €) anuales (IVA excluido).

Segundo.- APROBAR, expresamente, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que servirán de base para la preparación, adjudicación y desarrollo del contrato y publicitar la correspondiente licitación al objeto de efectuar la oportuna adjudicación

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que adopte cuantos actos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**9º.- DISCO-CASETA DE FERIA: APROBACIÓN, EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO “ESPACIOS DE FERIA”, AÑOS 2019 A 2022. (COS-GEX 1705-19).**- Seguidamente, por la Presidencia también se somete a la consideración y aprobación de los presentes el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación para la subasta del arrendamiento indicado.

Sometido el asunto a debate, la Junta de Gobierno local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el expediente instruido para la contratación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, del contrato de arrendamiento de espacio de feria para la instalación de disco-caseta en el recinto ferial durante las fiestas patronales de los años 2019 a 2022, cuyo tipo inicial de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) anuales (IVA excluido).

Segundo.- APROBAR, expresamente, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que servirán de base para la preparación, adjudicación y desarrollo del contrato y publicitar la correspondiente licitación al objeto de efectuar la oportuna adjudicación

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que adopte cuantos actos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**10º.- DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.**- A continuación y una vez abierto el correspondiente turno, toma la palabra el Sr. Concejal D. Pedro de la Fuente Serrano, rogando que en lo sucesivo se evite lo que ha sucedido días pasados, que se ha presentado en el Registro un escrito sin firmar, de procedencia que solicita que no conste en Acta, pero su ruego es que en lo sucesivo, se tenga en cuenta que los escritos para darles Registro de Entrada, estén firmados y si no se quiere, o no se puede firmar el escrito presentado, que no se le de Entrada por parte del Ayuntamiento.

El ruego es aceptado por el Sr. Alcalde Presidente.

2.- Del mismo, rogando información sobre la situación del arreglo de la Ermita, y que se remita un escrito a la Parroquia y a la Diócesis de Córdoba, para su arreglo.

El Sr. Alcalde-Presidente le informa que existe un borrador de convenio de cesión de la Ermita para arreglarla.

D. Pedro de la Fuente Serrano informa que la pared se va a caer, y continúa rogando se remita un escrito al Obispado de Córdoba, comunicando el estado de la pared y que se puede caer, para eludir el Ayuntamiento la posible responsabilidad en caso que se caiga la pared.

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

El ruego es aceptado por el Sr. Presidente y acordado por unanimidad y cuatro votos a favor, que se remita un escrito al Obispado de Córdoba, en los términos rogados por el Sr. Concejal.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario, extiendo la presente acta.

-----

El Alcalde,

El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):

**21B7 6C59 05A8 1863 63C8**



(21)B76C5905A8186363C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 8/8/2019

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 8/8/2019